



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL. LIQUIDACION 2021 INFORME DE INTERVENCION

Elaborada la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal (FDM), organismo autónomo del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se procede a su Informe de control financiero permanente según lo dispuesto en el artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su tramitación conforme al siguiente procedimiento:

- 1º.- Aprobación por la Presidencia de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2021 y cuenta al Consejo Rector de la misma.
- 2º.- Se dará cuenta de la Liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- 3º.- Se remitirá copia de la Liquidación de los Presupuestos a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo prevenido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.EJECUCION PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del ejercicio 2021 fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 2021, realizándose su publicación definitiva en BOPA nº 64 de 6 de Abril de 2021, con un importe inicial para la FDM de 5.327.100,00€ , en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Durante su ejecución, el Presupuesto de la FDM ha sufrido modificaciones por importe de 726.168,86€, lo que no ha originado variaciones en los Estados de Gastos e Ingresos. Tales modificaciones han sido de la siguiente naturaleza:

TIPO MODIFICACION EJERCICIO 2021	IMPORTE €
Créditos extraordinarios	726.168,86
Suplementos de crédito	
Transferencias de crédito positivas y negativas	24.175,00
Incorporación de Remanentes	
Créditos Generados por nuevos o mayores ingresos	
Bajas por anulación	
TOTAL MODIFICACIONES	726.168,86



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

2. DETERMINACION DE LA LIQUIDACION

Según lo establecido en el artículo 93 del RD 500/1990, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito
- El Remanente de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Cuenta Financiera a 31/12/2021.
-

2.a- Derechos y obligaciones de carácter presupuestario pendientes de cobro y de pago a 31 de diciembre de 2021

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-XII-2021	IMPORTE €
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	195.171,57
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	24.974,83
TOTAL DERECHOS PENDIENTES	220.146,40
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-XII-2021	
Obligaciones presupuestarias reconocidas y pendientes de pago	151.731,62
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	0,00
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES	151.731,62

2.b Resultado Presupuestario

La gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la FDM ha llevado a liquidar derechos netos por importe de 4.635.735,67 € y respecto de los gastos, las obligaciones netas ascienden a 5.055.283,41 €. De la comparación de estas dos cantidades se deduce un Resultado Presupuestario negativo de -419.547,74 €. Se han imputado gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 726.168,86 €, por lo que el Resultado presupuestario ajustado es finalmente positivo asciende a 306.621,12€. A continuación se presenta la evolución del Resultado Presupuestario de la FDM para el periodo 2015-2021



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

 Documento
 FDM16I009D

 Expediente
 AYT/523/2022

FDM. Evolución del Resultado Presupuestario 2015-2021

Magnitud/año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Derechos reconocidos netos	4.530.352,53	4.500.954,29	4.781.947,25	4.843.901,04	5.003.061,99	4.527.225,03	4.635.735,67
2. Obligaciones reconocidas netas	4.824.764,66	4.510.889,36	4.582.357,54	4.585.039,07	5.017.281,31	4.381.346,74	5.055.283,41
3. Resultado presupuestario (1-2)	-294.412,13	-9.935,07	199.589,71	258.861,97	-14.219,32	145.878,29	-419.547,74
4. Desviaciones positivas de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Desviaciones negativas de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	417.872,42	95.458,67	28.475,25	0,00	242.750,79	152.832,99	726.168,86
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	123.460,29	85.523,60	228.064,96	258.861,97	228.531,47	298.711,28	306.621,12
% sobre derechos reconocidos netos	2,72%	1,9%	4,8%	5,34%	4,57%	6,60%	6,61%

El indicador relativo al porcentaje del Resultado Presupuestario sobre los Derechos Reconocidos nos está mostrando en cada ejercicio, la evolución de la capacidad de la entidad respecto de si los ingresos permiten financiar las obligaciones reconocidas. De la evolución de los ejercicios anteriores se desprende un incremento en más del doble de 2016 a 2017 para continuar con una tendencia más o menos estable, obtenido la cifra más alta desde 2015 en el ejercicio 2021 con un 6.61%.

2.c Remanentes de Crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con las reglas 16 a 20 de la Orden HAP/1781/2013 que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. El importe resumido por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	No comprometidos	Comprometidos	TOTALES
1	243.758,94	0,00	243.758,94
2	408.721,17	185.539,61	594.260,78
3	1.216,33	0,00	1.216,33
4	80.203,22	600,00	80.803,22
6	31.466,57	46.479,61	77.946,18
7	0,00	0,00	0,00
Total general	765.366,23	232.619,22	997.985,45



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

2.d Estado del Remanente Líquido de Tesorería

El **Estado del Remanente de Tesorería**, por su parte, refleja el montante de recursos disponibles para atender obligaciones adicionales. Desde el punto de vista de su composición, la comparación entre deudores y acreedores de carácter presupuestario, arroja el siguiente resultado:

DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO	IMPORTE EUROS
Deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario. (Agrupación de corrientes y cerrados)	220.146,40
- Menos: ingresos pendientes de aplicación	0,10
Total	220.146,30
Menos: Acreedores pendientes pago carácter presupuestario	151.731,62
Más: Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
DIFERENCIA (a)	68.414,68

La composición de los deudores y acreedores no presupuestarios es la siguiente:

DE CARÁCTER NO PRESUPUESTARIO	IMPORTE EUROS
- Deudores no presupuestarios :	-713,83
- Menos: Acreedores no presupuestarios :	64.439,12
DIFERENCIA (b)	-65.152,95
Fondos líquidos disponibles (c)	728.017,27
Remanente de Tesorería total (a+b+c)	731.279,00
- Menos: Saldos de dudoso cobro	24.657,88
Exceso de Financiación Afectada	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	706.621,12

El Remanente Total se debe desglosar en el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con la siguiente fórmula: $RTT = RTGF \text{ afectada} + RTG \text{ generales}$.

De acuerdo con el artículo 103 del RD 500/90, el Remanente de Tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. El cálculo de la dotación de los saldos de los derechos de difícil o imposible recaudación, a deducir de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, se puede hacer de conformidad con los criterios fijados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme a los siguientes criterios mínimos:

- Dos ejercicios anteriores a la Liquidación 25%
- Ejercicio tercero anterior a la Liquidación 50%
- Ejercicios cuarto y quinto anteriores a la Liquidación 75%
- Restantes ejercicios anteriores, minoración de un 100%



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
FDM16I009D

Expediente
AYT/523/2022

REMANENTE DE TESORERIA

		IMPORTES 2021		IMPORTES 2020	
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		728.017,27		1.115.934,71
2	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO:		219.432,57		194.491,99
	-DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE	195.171,57		168.098,46	
	-DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PTOS. CERRADOS	24.974,83		24.974,83	
	-DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-713,83		1.418,70	
3	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:		216.170,74		159.599,96
	-DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE	151.731,62		93.169,20	
	-DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PTOS. CERRADOS	0,00			
	-DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	64.439,12		66.430,76	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-0,10		0,00
	MENOS INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	0,10		0,00	
	-MENOS PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00		0,00	
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		731.279,00		1.150.826,74
II	-MENOS SALDOS DE DUDOSO COBRO	24.657,88		0,00	24.657,88
III	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00		0,00	0,00
IV	RT GASTOS GENERALES (I-II-III)		706.621,12		1.126.168,86

3. CUENTA FINANCIERA A 31/12/2021

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. En consecuencia, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Derivada de esta aprobación, quedaron suspendidos desde ese momento para el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Congreso el 25 de febrero de 2020 para el periodo 2021-2023 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, correspondiendo a las Entidades Locales unos niveles de Déficit del 0%, de porcentaje de Deuda Pública sobre el PIB (2%, 1.9% y 1.8%) y de variación anual de la Regla de Gasto de (3%, 3.2% y 3.3%) respectivamente, señalar que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10.

Es decir, se realizarán los cálculos de capacidad/necesidad de financiación a efectos informativos sin tener ningún efecto en lo relativo a los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido. Con relación a la regla del gasto, se realizará también una evaluación de carácter informativo tomando como referencia la tasa de referencia aprobada en Febrero 2020 para el ejercicio 2021 (3%) y presentando la variación de gasto del ejercicio 2021 con respecto al ejercicio anterior. Por último en lo que se refiere a la sostenibilidad financiera, no procede realizar evaluación en el caso que nos ocupa teniendo en cuenta que esta entidad no tiene deuda. Independientemente de este hecho, se presenta la información y cumplimiento de niveles relativos a la deuda comercial y el cálculo del ahorro bruto y neto de esta entidad.

3.1 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A 31-12-2021

Concluido el ejercicio económico y elaborada la liquidación del presupuesto, el resultado para la FDM es el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos
I	IMPUESTO DIRECTOS	0,00	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.258.000,00	592.107,87
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.062.000,00	4.039.467,27
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.100,00	4.160,53
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
	Total ingresos no financieros	5.327.100,00	4.635.735,67
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	726.168,86	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total ingresos financieros	726.168,86	4.635.735,67
	TOTALES	6.053.268,86	4.635.735,67

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Código de Verificación:



5G08042X6G2Q020R0XMU

Documento FDM16I009D Expediente AYT/523/2022

CAP.	DENOMINACIÓN	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
I	GASTOS DE PERSONAL	1.563.850,00	1.320.091,06
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.395.756,00	1.801.495,22
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	3.783,67
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.947.947,86	1.867.144,64
V	CONTINGENCIAS	0,00	0,00
VI	INVERSIONES REALES	140.715,00	62.768,82
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
	Total gastos no financieros	6.053.268,86	5.055.283,41
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total gastos financieros	6.053.268,86	5.055.283,41
	TOTALES	6.053.268,86	5.055.283,41

Capacidad/Necesidad	Presupuesto	Liquidación
Total Ingresos No financieros	5.327.100,00	4.635.735,67
Total Gastos No financieros	6.053.268,86	5.055.283,41

- Ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional

3) Ajustes recaudación capítulo 3. Criterio de caja. Cálculo de porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación 2021		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	592.107,87	497.403,57	44.946,53	542.350,10	-49.757,77

13) Otros: Transferencias a la entidad principal para amortización de deuda

Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
92099	46210	Transferencia al Ayuntamiento de Avilés	606.628,86

- Cálculo Capacidad/Necesidad de Financiación

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

Código de Verificación:



5G08042X6G2Q020R0XMU

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	4.635.735,67
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.055.283,41
c) TOTAL (a – b)	-419.547,74
TOTAL AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-49.757,77
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-ejercicios distintos 2008 y 2009	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
11) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
12) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
13) Otros: transferencias a la entidad principal para amortización de deuda.	606.628,86
d) Total ajustes a liquidación 2021	556.871,09
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2021 (c + d)	137.323,35

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la entidad cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación de 137.323,35 €. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

3.2 LÍMITE DEL GASTO COMPUTABLE PARA 2021

AJUSTES

2. Ajustes SEC

-Transferencias a la entidad principal para amortización de deuda: -606.628,86

4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local

Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
34210	44900	TRANSF. A SERVICIOS AUXILIARES S.L.	-716.315,78

5. Gasto financiado con fondos finalistas

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



5G08042X6G2Q020R0XMU



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
FDM16I009D

Expediente
AYT/523/2022

G: Desc Gasto	G: Gasto	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic.Presupuestaria	I: Admón. Financia	I: Ejercicio	I: Importe	I: Aplic Presupuestaria
JUEGOS DEPORTIVOS	40.467,27	1,00	34110-22609	PRINCIPADO DE ASTURIAS	2021	40.467,27	45040
MEDICINA DEPORTIVA	60.000,00	1,00	34120-Varias Cap.2	PRINCIPADO DE ASTURIAS	2021	60.000,00	45040
TOTAL CCAA	100.467,27					100.467,27	

GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2021	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.051.499,74
2. Ajustes SEC (2021): -Transferencias a la entidad principal para amortización de deuda:	-606.628,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda (1+/- 2)	4.444.870,88
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-). Servicios Auxiliares S.L	-716.315,78
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-). CCAA	-100.467,27
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021	3.628.087,83
7. Gasto Computable Liquidación 2020	3.368.673,73
8. Diferencia y Variación (%) Gasto Computable 2021/2020	259.414,10 (7,70%)
9.Límite de Regla de Gasto: Gasto Computable Liq 2020 (7)* 3%	3.469.733,94
10.Diferencia entre Gasto computable Liq. Pto. 2021 y límite Regla Gasto (6-9)	158.353,89

No se evalúa el cumplimiento de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Se presenta a título informativo el incremento de gasto computable entre ejercicios (7.70%), al igual que tal y como se puede observar esta entidad no cumpliría el objetivo de regla de gasto.

3.3. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera que establecía la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, habrá de entenderse por tal *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”*.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
 FDM16I009D

Expediente
 AYT/523/2022

Como consecuencia de esta modificación legal, se modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera, incluyendo en la misma un nuevo concepto, “la sostenibilidad de la deuda comercial”, determinado que ha de entenderse que existe sostenibilidad de la misma cuando, además del cumplimiento de la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y deuda pública, el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que actualmente está fijado en treinta días. El cálculo de este concepto se recoge en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con los criterios establecidos en el mismo, el periodo medio de pago a proveedores para esta entidad a 31/12/2021 es de 6,62 días.

3.4 AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL

AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL 2021	
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	4.635.735,67
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	4.988.730,92
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	0,00
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	726.168,86
AHORRO BRUTO	373.173,61
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	373.173,61

3.5 PORCENTAJE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES.

La entidad no tiene deuda financiera.

4. CONCLUSIONES RELEVANTES

1.- El nivel de ejecución de presupuestaria se sitúa en el 76,58% en cuanto a ingresos, alcanzando el 83.51% en el reconocimiento de obligaciones, lo que supone un resultado presupuestario positivo después de ajustes de 306.621,12 euros.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION**
EJERCICIO 2021 FDM

Documento
FDM16I009D

Expediente
AYT/523/2022

La ejecución es considerablemente inferior a 2020 en lo referente a los ingresos (84,08%) y solamente ligeramente superior en cuando a los gastos (81.83%), continuando con la caída ya iniciada en 2019 donde la ejecución fue del 94,57% en ingresos y 94,84% en gastos respectivamente.

En cuanto al resultado presupuestario ajustado, si bien es superior al de 2020 (306.621,12 frente a 298.711,28 euros), su resultado positivo final viene derivado del volumen de gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería, 726.168,86 euros frente a los 152.832,99 del año anterior.

2.- En conjunto los periodos medios de pago y cobro son adecuados. Del análisis de los ingresos se deduce que los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan o, lo que es lo mismo, éstas se encuentran altamente subvencionadas, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son acordes con los servicios que se prestan.

La entidad ha ajustado los plazos de pago a los estipulados en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, Ley 3/2004, de 29 de diciembre y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- En consecuencia con lo que antecede, la financiación pública resulta suficiente para atender al gasto de la entidad, cuenta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria (Ayuntamiento).

4.- La Fundación Deportiva Municipal actualmente tiene capacidad de financiación suficiente para atender a sus obligaciones presentes y futuras, tal como indica la cuenta financiera. Aumenta la tendencia al ahorro, 373.173,61 en 2021 frente a 303.381,72 de 2020, obteniendo unos niveles positivos que se desprenden del Resultado Presupuestario.

5.- Los Índices de Liquidez se sitúan en niveles altos. Aún así, es necesario adoptar estrategias de incremento de la recaudación, manteniendo los plazos de pago a proveedores que hasta la fecha son satisfactorios y se ajustan perfectamente a la normativa vigente en materia de contratación y pago a proveedores y adecuando el gasto al principio de devengo y anualidad presupuestaria.

6.- La Entidad deberá actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los Ingresos a fin de integrarse en el sistema general de la Entidad Local.

5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento, plazo, tramitación y competencia para la aprobación de la Liquidación viene regulado en el artículo 191.3 del TRLRHL y artículos 89 a 91 del RD 500/1990.

La Liquidación del Presupuesto debe de confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **INFORME DE INTERVENCION - LIQUIDACION
EJERCICIO 2021 FDM**

Documento
FDM16I009D

Expediente
AYT/523/2022

Código de Verificación:



5G08042X6G2Q020R0XMU

La competencia para aprobar la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo Informe de la Intervención que se emite en este acto.

Deberá darse cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión tras su aprobación y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 193.4 y 5 del TRLRHL

Es todo cuanto cabe informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.